



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2015

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.606: Vista la no participación del SPC “CHE PLATEADO”, en la 8va. Carrera del día 5 de julio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 29 de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 3 de julio en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive al SPC “CHE PLATEADO”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va. carrera del día 7 de julio
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **NICOLAS EZEQUIEL SILVA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**AMADO SUEÑO**” (Azul), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

STARTER

Res.607: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *sesenta (60) días*, a computarse desde el 6 de julio y hasta el 3 de septiembre próximo inclusive al SPC “**DUCH QUEEN**”, por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor en la 10ma. carrera del día 5 de julio pasado, y ser reincidente en dicha conducta. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ANGEL PIANA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res.608: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
STUD AGOSTINA	AMOR JUAN CARLOS
LOS CACHORROS	AGUILAR RUBEN DANIEL
FILIA	IGUACEL LOEDA FEDERICO
GRAZIA'S	CASA ACTIVA S.A.
J.P.S.	SAVARIN JORGE PABLO



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2015

ENTRENADORES MULTADOS

RES. 609. Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, dando cuenta de los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 5 de julio pasado, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de pesos setenta y cinco y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinte cinco pesos (\$ 225), al entrenador **RICARDO DANIEL DIAZ**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- Multar en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450), al Entrenador **FRANCISCO ARREGUY**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo y ser reincidente.
- 3).- Hacer saber a los entrenadores mencionados en los puntos 1 y 2 que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 4).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuvieran a cobrar los entrenadores indicados en los puntos 1 y 2, los importes pendientes de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 5).- Comuníquese.

CAMBIO DE COLORES

Res.610: Atento a lo solicitado por el Propietario de la Caballeriza "POCA COSA", Sr. **WALTER JAVIER FERNANDEZ**, se dispone el cambio de colores, los cuales serán: **gris topo, y gris a rayas verticales, mangas y gorra blanca.**